

MARIA ELENA,
27 de julio 2022

Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:
2001/2022

VISTOS:

Atribuciones que me confiere el D.F.L. N.º 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3º y 5º de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N.º 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.; Carta Solicitud de fecha 05 de junio de 2022 del APR; El Decreto registrado N.º 6872/2021, de fecha 24 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022 ;



CONSIDERANDO

- 1.- Que la Ilustre Municipalidad de María Elena mantiene Protocolo de acuerdo con el APR de Quillagua en dos materias importantes prevención y seguridad y jurídico con vigencia al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Que con fecha 11 de mayo de 2022 se suscribió convenio de transferencia de recursos dado que el APR postulo a la subvención municipal cuyo plazo de rendición es al 31 de diciembre de 2022.
- 3.- Que la Municipalidad es garante de las necesidades del APR de Quillagua generando atención y ayuda constante a las necesidades que se presenten.

DECRETO

- 1.- **Apruébese** la entrega de combustible desde el surtidor que se mantiene en Quillagua.
- 2.- Dispóngase Libro de registro distinto con la finalidad de mantener catastrados los consumos realizados de manera exclusiva por el APR, siendo esenciales, indicar en el libro aperturado por SECMUN glosas como, fecha, quien retira, y motivo por el que se retira permitiendo de esta forma generar una glosa de imprevisto para posterior subvención.
- 3.- Opere el retiro del combustible sin la total tramitación del acto administrativo por la urgencia de la solicitud.
- 4.- En todo lo demás se mantendrá la supervigilancia de la encargada Delegada Municipal María Elena Rojas Busch.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)

EAM/MGU/PCHV/cba

Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto
- Adquisiciones IMME
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DAF/Control